



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.028

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Magdalena para recibir unos predios en calidad de donación"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA. En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Banco Comercial **CONAVI**, ha ofrecido en donación a la Universidad del Magdalena, la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.646.000.000.00).

Que la suma señalada anteriormente, está representada en dos lotes ubicados en el kilómetro 37 de la carretera que conduce de Santa Marta a Riohacha, con un área total de setenta mil cuarenta y nueve metros cuadrados (70.049 M²) a razón de \$23.500 el metro cuadrado, e identificados con matrícula inmobiliaria 080-59588 y 080-59589, respectivamente.

Que para la Universidad del Magdalena es muy importante contar con unos terrenos de las características y ubicación que tienen los ofrecidos por CONAVI, ya que servirían para desarrollar actividades propias de los programas académicos de Ingeniería Agroindustrial, Tecnología en Administración Hotelera y Turística, Ingeniería Pesquera, Biología, entre otros.

Que en los terrenos mencionados también podrá la Universidad del Magdalena, implementar un centro de investigación y extensión que permita llevar a cabo programas de desarrollo e innovación tecnológica para el logro de nuevos conocimientos que puedan hacerse efectivos y proyectarse a la comunidad a través de la adopción y transferencia de tecnologías.

Que la Universidad del Magdalena por ser una entidad de Derecho Público sin ánimo de lucro esta exenta de presentar declaración de renta y declaración de ingresos y patrimonio, según lo estipulado en los artículos 10 y 11 del decreto 2662 de 2000.



189

En merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para recibir en donación, por parte del Banco Comercial CONAVI, la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.646.000.000.00), representados en dos lotes de terreno ubicados en el kilómetro 37 de la carretera que conduce de Santa Marta a Riohacha, con un área total de setenta mil cuarenta y nueve metros cuadrados (70.049 M2), a razón de \$23.500 el metro cuadrado, identificados con matrícula inmobiliaria 080-59588 y 080-59589, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: los terrenos recibidos en donación serán utilizados para implementar un centro de investigación y extensión, cuyas actividades estarán orientadas a: Montaje de Proyectos de Monitoreo y Evaluación Ambiental de la Región; Identificación y Establecimiento de Proyectos relacionados con la parte de Procesos Agroindustriales del Cultivo de Coco; Implementación de Proyectos de Maricultura en general; Asesoría y Capacitación a Pescadores Artesanales y Pequeños Productores de la Región; y en general todas aquellas actividades enmarcadas en la misión de la Universidad del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para realizar todos los tramites necesarios para hacer efectiva la donación descrita en el articulo primero de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la Fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los tres (3) días de septiembre de 2.002


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior